DESCRIPCION.

ENTIDAD	**CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** **NIT: 901034606-8**
Representante Legal	**YARI VIVIANA MORENO HEREDIA** **C.C 1113778696**

La CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE, trata de una entidad sin ánimo de lucro, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, regulada y vigilada por la Gobernación del Meta.

Esta CORPORACIÓN se propone adelantar actividades dentro del territorio Nacional, que abarcan la atención de población vulnerable, salvaguardando sus derechos y principios y propiciando escenarios de bienestar y desarrollo social. De manera especial, la CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE, comprende la importancia del trabajo por nuestras comunidades indígenas, incorporando acciones puntales de bienestar y desarrollo en todos los grupos poblacionales, impactando con proyectos orientados a la niñes, la adolescencia y la juventud. De igual manera apuesta por el desarrollo integral en aspectos productivos y de seguridad alimentaria de los pueblos indígenas. Nuestras acciones se orientan al desarrollo integral, sostenible y sustentable, cultural y territorial de las comunidades más vulnerables del territorio nacional. Es una prioridad actuar con altos estándares en la prestación de nuestros servicios.

La asociación cuenta con la satisfacción que desde el año 2013 se vienen ejecutando acciones tendientes al diseño, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos para la materialización de los programas y proyectos de nuestros territorios, adelantar acciones para fortalecer la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas, Salud Natural y Desarrollo Económico.

Todo lo anterior respaldado en la ejecución de convenios interadministrativos y/o contratos de aporte con diferentes entidades locales y a nivel nacional, siempre procurando el mayor bienestar de las comunidades intervenidas y con la firme convicción de continuar trabajando por la estabilidad social y económica de nuestros territorios

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el contrato:

El oferente deberá acreditar con máximo dos (02) contratos y/o convenios celebrados con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto o actividades se relacione con proyectos productivos agrícolas y/o de fortalecimiento a la seguridad alimentaria y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV

EXPERIENCIA RELACIONADA CON COMUNIDADES INDÍGENAS

NUMERO DE CONVENIOS	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contrato 026 del 2019	Asociación de cabildos y/o autoridades indígenas Inty- Quilla	CONTRIBUIR A REDUCIR LA SITUACION DE SEGURIDAD ALIEMENTARIA CON EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN 14 RESGUARDOS DE LA MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA Y URIBE, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS	$ 734.794.115
Contrato No. 030 del 2019	Asociación de cabildos y/o autoridades indígenas Inty- Quilla	IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES PARA LA COSERVACION AMBIENTAL, ACCIONES PARA LA REFORESTACION EN TERRITORIOS ETNICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INDIGENA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ACCIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS PARA LA ATENCION DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	$1.482.000.000

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA
Representante legal
Corporación Dejando Huella del Oriente
Cédula de Ciudadanía 1.113.778.696

	MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTROS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2019 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

Contratista:	CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE R\L: Yari Viviana Moreno Heredia C.C. 1.113.778.696	Nit./ CC	901034606-8
Objeto del contrato:			
IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, ACCIONES PARA LA REFORESTACIÓN EN TERRITORIOS ÉTNICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INDÍGENA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMÁS ACCIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
Valor total del contrato: (Letras y Números)	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($1.482.000.000,00)** M C/TE.		
Término de ejecución:	SEIS (06) MESES		
Fecha del contrato:	**01 DE DICIEMBRE DE 2019**		

Entre los suscritos **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ** mayor de edad, con domicilio en el municipio de Mallama, Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número **5.254.419** en calidad representante legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILA, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte, y de otra, **YARI VIVIIANA MORENO HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.778.696, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATISTA** demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato.
2. Que, en razón a la cuantía y el objeto del contrato, EL CONTRATISTA cumplirá con la ejecución a cabalidad de las siguientes actividades:
 - Desarrollo de procesos de interacción colectiva para la consecución de acciones de retroalimentación cognitiva en torno a la formación de conciencia colectiva ambiental desde lo ancestral indígena y el cuidad de zonas forestales autóctonas del territorio.
 - Acompañamiento profesional continuo en los procesos de siembra y resiembra de especies forestales tradicionales de las comunidades indígenas del Meta.
 - Acompañamiento y asistencia técnica oportuna y en medida de lo esencial para la implementación de sistemas de producción agrícola en comunidades indígenas. En este proceso se asistirá en las siguientes etapas:
 1. Preparación del Terreno
 2. Construcción de cerramiento
 3. Abonada

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2019 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

4. Trazado y construcción de eras
5. Siembra y trasplante
6. Raleo
7. Resiembra
8. Escarde
9. Desyerba
10. MIPE
11. Riego

- Transporte: Garantizar la prestación de servicios necesarios para la entrega de suministros agrícolas y demás requeridos, así como la movilidad de personal técnico y administrativo, en lugares diferentes a la ciudad de Villavicencio. EL CONTRATISTA debe contar con la capacidad de organización de transporte terrestre, fluvial y aéreo de personal operativo y carga.
- Suministrar los insumos, material vegetal, material agrícola y herramientas, que se requieran para la buena ejecución de las actividades de reforestación en territorios indígenas e implementación de huertas agrícolas productivas. Los mínimos a requerir se describen a continuación (las cantidades y requerimientos pueden variar de acuerdo a la necesidad de la comunidad y se ajustaran presupuestalmente, según consenso previo entre las partes).

INSUMO/HERRAMIENTAS	Cantidad
Construcción de cerramiento y alistamiento del terreno	
Rollo de alambre de púa No. 14 x 400 metros	100
Guaya acerada de 7 hilos x 1/16 por 500 mts	100
Grapas aceradas caja de 1 kilo	100
Palín plano con cabo	100
Azadón escardillo con cabo	100
Postes de 8c×8c×2.05 m. Contiene 3 varillas 5.5 mm y 8 estribos 4.0 mm; debidamente soldados y fundido en concreto 3.000 psi, peso aproximado 32 kg.	800
Plántulas y semillas.	
Plántulas de Cacay de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario.	730
Plántulas de Copoazú de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario.	200
Plántulas de Camu-Camu de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario.	200
Plántulas de Moringa de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario.	200
Plántulas de Guayaba de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario.	200

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2019 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

INSUMO/HERRAMIENTAS	Cantidad
Plántulas de Árbol de Pan de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario.	200
Plántula de Maracuyá de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario	630
Plántulas de aguacate (Variedades Hass o Lorena). En buen estado	1000
Plántulas de cacao. En buen estado fitosanitario	1000
Plántulas de Chontaduro. En buen estado fitosanitario	1000
Plántulas de Café (especie por determinar). En buen estado fitosanitario.	1000
Plántulas de cítricos. En buen estado fitosanitario.	1000
Sobre de semilla de cebolla certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de tomate certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de ahuyama certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de ají certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de cilantro certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de habichuela certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de badea certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de sandía certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de pimentón certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semilla de papaya certificada de 2 gramos apx, con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Bolsa de 500 gramos de frijol nima, semilla certificada con análisis de germinación menor a 1 año.	100
Sobre de semillas de sacha inchi, con 144 unidades cada uno	100
Abonada y control de plagas y enfermedades	
Abono orgánico compostado por 50 kg	643
Fertilizante NPK triple 15 bulto por 50 kg	100
Fertilizante nitrogenado concentrado con elementos menores y secundarios bulto por 50 kg	100
Fertilizante nitrogenado 12-12-24 de alta concentración de fosforo, bulto por 50 kg.	100
Cal dolomita bulto por 50 kg	200

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2019 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

INSUMO/HERRAMIENTAS	Cantidad
Bacilus Subtilis litro	100
Bacilus Thuringiensis litro	100
Metarrizium bolsa por 500 gramos	100
Phaselomises bolsa por 500 gramos	100
Lima metálica triangular con mango	100
Riego	
Manguera negra de ½" 150 metros	100
Malla plástica calada de 1.5 cm de diámetro, de 2 mts de alto por 150 mts de largo	100
Bomba solar de ½ caballo de fuerza con panel de solar	45
Tubo PVC de 6 metros de 1 1/2"	100
Codo en PVC de 1 1/2"	200
Juego de acoples a manguera de 1/2 "	100
Adaptador de PVC de 1 ½" a ½"	200
Válvula plástica de registro para agua de 1 1/2"	100
Goteros auto compensados para riego de 4l/hora	4000
Especies tradicionales	
Bolsa de semilla de Yuca (MANIHOT SCULENTA) certificada de 600 cangres apx.	159
Bolsa de 125 gramos de frijol guandú, semilla certificada con análisis de germinación menor a 1 año.	119
Bolsa de 10 kg de semilla de batara (Ipomea batatas)	119
Plántulas de palma de seje de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario	197
Plántulas de palma de chontaduro de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario	206
Plántulas de Marañon de 30 cm de alto apx. En buen estado fitosanitario	216
Bulto de semilla de platano certificada de 30 colinos apx.	149
Bolsa de semilla de Maiz certificada con análisis de germinación menor a 1 año.	216
Pesca	
Kit de pesca (1 Canoa En Madera De 6 Mts de Largo Por 45 Cm De Ancho Por 42cm De Fondo A Tres Tablas, 1 Nevera icopor alta, 1 Malla Bocachiquera De 100 X 2 Mt, 1 Malla Chinchorra De 60 Mt X 2 Mt, 1 Malla Llamucera Cristal De 150 Mts X 2 Mts, 1 Atarraya Carnalera Cal 12, 1 Atarraya Bocachiquera Cal 14, 1 Caja De	12

	MINUTA DE CONTRATO DE SUMINISTROS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2019 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

INSUMO/HERRAMIENTAS	Cantidad
Anzuelos N. 14, N. 12, N. 11, N. 10, N. 8, N. 7, N. 5, N. 3, 1 Carretel De Nailo De Pesca Cal. 100, Cal. 90, Cal. 80, Cal. 40, Cal. 30, Cal. 25, 1 Cordeles De Calandro De 400 Mts, 10 Barras De Plomo, 1 Machete Para Pesca Con Funda.)	

3. Que el cumplimiento de las actividades y suministro de los insumos anteriormente descritos están sujetos a cambios por acuerdo mutuo entre ambas partes.
4. Que para el cumplimiento de los requerimientos anteriormente descritos el Contratante estima un valor total de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (**$1.482.000.000**) M C/TE.
5. Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, ACCIONES PARA LA REFORESTACIÓN EN TERRITORIOS ÉTNICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INDÍGENA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMÁS ACCIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($ 1.482.000.000)** M C/TE. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **PAGOS:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de acuerdo a las actividades demandadas y en periodos bimensuales o hasta agotar el monto total estipulado para el presente contrato, previa certificación de cumplimiento y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el departamento del Meta. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:** el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando se certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
3. Concurrir a la Finalización del contrato en el término legal.
4. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
6. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2019 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

1. Acatar las sugerencias encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
3. Entregar la totalidad de los bienes ofertados en su propuesta económica, cumpliendo con las características y cantidades ofertadas.
4. El CONTRATISTA entregara la totalidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las disposiciones que indique EL CONTRATANTE. Los costos de suministro en territorios diferentes a la ciudad de Villavicencio se ejecutarán con cargo al rubro presupuestal de costos de transporte y movilidad de personal y carga.
5. Cumplir con las actividades propuestas por EL CONTRATANTE en torno a los procesos de reforestación en territorios étnicos del Meta y desarrollo de procesos productivos para la seguridad alimentaria de comunidades indígenas.
6. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos por la entidad.
7. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
8. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
9. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
10. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
11. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA El Contratista se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el CONTRATANTE **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, y por

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 DE 2019 CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN. El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, **01- DIC - 2019**

YARI VIVIANA MORENO HEREDIA **R/L.** Corporación Dejando Huella del Oriente	**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ** **R/L.** Asociación Inty-Quilla
CONTRATISTA	CONTRATANTE

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN INTY – QUILLA Y CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE.

CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** NIT: 901034606-8 **R.L: YARI VIVIANA MORENO HEREDIA** CC. 1.113.778.696
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, ACCIONES PARA LA REFORESTACIÓN EN TERRITORIOS ÉTNICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INDÍGENA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMÁS ACCIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01/12/2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS **($1.482.000.000,00)** M C/TE.

FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO CONTRATO	01/12/2019
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	31/05/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/05/2020
FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE FINALIZACIÓN	05/06/2020
TERMINO DE EJECUCIÓN TOTAL	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ** mayor de edad, con domicilio en el municipio de Mallama, Nariño, identificado con cédula de ciudadanía número **5.254.419** en calidad representante legal de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILA, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **YARI VIVIIANA MORENO HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.778.696, en calidad de representante legal de CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral de mutuo acuerdo.

Consideraciones:

- Que EL CONTRATANTE, celebró el día 01 de diciembre de 2019, CONTRATO DE SUMINISTROS con **EL CONTRATISTA,** identificado con NIT: 901034606-8 y representada legalmente por YARI VIVIANA MORENO HEREDIA con cédula de Ciudadanía No. 1.113.778.696 expedida en Roldanillo Valle del Cauca.
- Que el objeto del contrato es IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL, ACCIONES PARA LA REFORESTACIÓN EN TERRITORIOS

ÉTNICOS, DESARROLLO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA INDÍGENA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMÁS ACCIONES PREVIAMENTE CONCERTADAS PARA LA ATENCIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

- Que el CONTRATO de servicios no requirió de Ningún tipo de adición o prórroga.
- Que el día 26 de mayo de 2020 se reunieron los interesados, CONTRATANTE y CONTRATISTA con la finalidad de iniciar el proceso de evaluación de cumplimiento total de las actividades y obligaciones del contrato. Una vez terminado el proceso de evaluación y concertadas las respectivas aclaraciones que se hicieran necesarias, se da alcance a la fecha de finalización prevista inicialmente.
- Que el día 31 de mayo de 2020 finalizaron las actividades contractuales adquiridas en el presente contrato de servicios celebrado entre la ASOCIACIÓN INTY – QUILLA y la CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE.
- Que el día 05 de junio de 2020, se reunieron EL CONTRATANTE y el CONTRATISTA, bajo las condiciones propias que preceden el periodo comprendido de Pandemia, y se suscribió la respectiva acta de finalización de actividades del CONTRATO DE SERVICIOS celebrado entre ambas partes.
- Que, de acuerdo a las especificaciones de ejecución técnica y financiera del Contrato de servicios, y a partir de la evaluación de las actividades ejecutadas durante el periodo contractual, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE cumplieron a cabalidad con las exigencias requeridas y obligaciones, propuestas en el contrato.
- Que el CONTRATO DE SERVICIOS se ejecutó en un 100% según las actividades y obligaciones propuestas en el mismo, y de acuerdo a las evaluaciones realizadas entre ambas partes se dio por bien terminado dicho proceso de ejecución contractual.
- Que EL CONTRATISTA presentó los respectivos soportes de cobro, que respaldan el valor total ejecutado.
- Que el CONTRATO DE SERVICIOS celebrado el 01 de diciembre de 2019, entre **ASOCIACIÓN INTY – QUILLA** y **CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** cumplió a cabalidad con los términos acordados entre ambas partes y se debe proceder a su liquidación, teniendo en cuenta que las partes están de común acuerdo se procede hacer de manera bilateral.
- Que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor final a cancelar, una vez perfeccionada la presente acta de liquidación.

Por lo anterior EL CONTRATANTE presenta el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.482.000.000,00	**0**
(+) ADICIONES AL CONTRATO	**0**	**0**
(+) VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES	**0**	**0**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO DE CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE ASOCIACIÓN INTY – QUILLA Y CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE.

CONCEPTO	DEBE	HABER
(-) VALOR NO EJECUTADO	**0**	0
VALOR ANTICIPO	**0**	**0**
OTROS PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA	**0**	$ 725.447.664,00
VALOR FINAL A CANCELAR AL ASOCIADO	**0**	$756.552.334,00
SUMAS IGUALES	**$ 1.482.000.000,00**	**$ 1.482.000.000,00**

Frente a este informe el CONTRATANTE manifiesta que el Balance Económico del Contrato se encuentra acorde con lo señalado en la presente acta de liquidación, en virtud a que el **CONTRATISTA** cumplió en un 100% con cada una de sus obligaciones contractuales.

Que las partes imparten aprobación al balance financiero y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2020.

ASOCIACIÓN INTY – QUILLA Nit: 900652849-8 R/L Segundo Marcial Noguera C.C. 5.254.419	**CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** Nit: 901034606-8 R/L: Yari Viviana Moreno Heredia C.C. 1.113.778.696
EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA

CONVENIO No. 026 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA Y LA CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE.

CONTRATISTA:	**CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE** **RPL. YARY VIVIANA MORENO HEREDIA** NIT **901.034.606-8**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRIBUIR A REDUCIR LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA CON EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARÍA EN 14 RESGUARDOS DE LA MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA Y URIBE, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS.
VALOR:	**SETECIENTOS TREINTA Y CUADRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($734.794.115.00)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	02 DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos, **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Pasto Nariño, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 5.254.419 expedida en Guachucal (Nariño), actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA**, entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y con autonomía administrativa, identificada con NIT 900.652.849-8, según el decreto 1088 de 1993, por el cual se regula la creación de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, inscrita en el registro de autoridades indignas mediante resolución 086 del 24 de julio de 2012 y la No. 075 del 26 de julio de 2016, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de otra **YARY VIVIANA MORENO HEREDIA** con C.C. **1.113.778.696** de **Roldanillo Valle,** actuando en calidad de representante legal de la **CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regulara por las cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO CONTRATAR UN OPERADOR DE SUMINISTROS PARA CONTRIBUIR A REDUCIR LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA CON EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARÍA EN 14 RESGUARDOS DE LA MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA Y URIBE, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS.**. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El presupuesto total, para este convenio es la suma de: SETECIENTOS TREINTA Y CUADRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($734.794.115.00). CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA, hará **UN PRIMER DESEMBOLSO:** Del cuarenta (40%) del valor total del convenio, una vez perfeccionado y legalizado. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** Del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio con previa entrega de los siguientes productos que comprenden y se requieren con: 1). Construcción de cerramiento y alistamiento del terreno, 2.) Abonada y control de plagas y enfermedades 3.) Riego. Ver anexo técnico con las especificaciones y cantidades requeridas. 4.) Acta de entrega a satisfacción de insumos para la implementación de 100 huertas en los 14 resguardos de la Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia y Uribe. **DESEMBOLSO FINAL**: El tercer desembolso del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la entrega de 4.) Kit de Pesca 5.) Realización de Encuentro de intercambio de saberes y alimentos 'Kulima' en cada uno de los resguardos como evento de cierre del proyecto y a manera de rendición de cuentas: incluye un almuerzo tradicional (comida tipo A - Almuerzo tipo ejecutivo servido a la mesa) al final del mismo para los participantes y presentación de pieza audiovisual de la ejecución del proyecto en los 14 resguardos. Ver anexo técnico con las especificaciones y cantidades requeridas, el mencionado pago se realizará previa entrega del acta de finalización y liquidación

y certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de SEIS (06) MESES, contado a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:** el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** En cumplimiento del objeto del contrato el Contratante se comprometerá 1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio interadministrativo a suscribir 2. Cancelar el valor pactado en el convenio interadministrativo en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor o interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3. Evaluar y aprobar a través del supervisor o interventor del convenio interadministrativo los insumos y herramientas presentados por el asociado establecidos para tal fin. 4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del convenio interadministrativo. 5. En caso de que se requiera hacer exigible las garantías que se constituyeron a favor del Departamento. 6. Designar el supervisor para que ejerza el control de inspección sobre el cumplimiento del convenio interadministrativo dentro del tiempo establecido para tal fin. 7. Entregar oportunamente al asociado por intermedio del supervisor la información necesaria para el óptimo desarrollo del convenio interadministrativo. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS** ACTIVIDADES DEL CONVENIO No. 001 de 2020 QUE TIENE POR OBJETO: CONTRIBUIR A REDUCIR LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA CON EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA Y SOBERANÍA ALIMENTARÍA EN 14 RESGUARDOS DE LA MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA Y URIBE, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS.

- Realizar un (01) cronograma de actividades y un (01) plan operativo de entregas de los insumos y herramientas, con los tiempos de ejecución de cada una de las actividades en el desarrollo del Convenio avalado por el supervisor del Convenio.
- Contratar por su propia cuenta y riesgo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera un equipo de trabajo de acuerdo al perfil requerido por la entidad.
- Dar ingreso a los bienes objeto del convenio, en las cantidades, condiciones, calidades y especificaciones requeridas al Almacén Departamental de la Gobernación del Meta. Una vez realizado el ingreso, deberá distribuirlos a cada una de los 14 resguardos de la Macarena, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia y Uribe.
- Deberán anexar la garantía de los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas, y en el caso que los bienes llegaren a presentar defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas, deberán ser devueltos.
- Presentar certificación de entrega de los insumos y herramientas de cada resguardo.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente convenio interadministrativo.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del convenio interadministrativo.
5. El asociado dentro del monto del convenio interadministrativo debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del convenio interadministrativo.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el asociado se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.

10. Presentar Informe de Ejecución (Actas de entrega) previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.

11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del convenio interadministrativo.

12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al convenio interadministrativo, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales.

13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del convenio interadministrativo; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del convenio interadministrativo.

14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.

16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

18. Las demás que por naturaleza del convenio interadministrativo se requieran en el transcurso de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Por tratarse de un convenio interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de Terminación, Interpretación, y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y de Caducidad, de conformidad con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA: INDEMNIDAD.** EL ASOCIADO El Asociado se obliga a mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL ASOCIADO** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Contratante. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este Contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente

convenio según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. (Para los contratos de Interventoría no opera esta cláusula excepcional, ley 80 de 1993 art. 14 No. 2). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 articulo 218. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el incumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA**, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **CONTRATISTA** procederá a su liquidación unilateral por medio de los recursos que estipule la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. Este convenio interadministrativo no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el **CONTRATANTE** y **EL ASOCIADO,** y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN. El ASOCIADO** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito del **Asociado**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el acta de inicio y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual y contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de las Oficinas del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición y aprobación de garantías (si es el caso). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE LEGALIZACION** deberá presentar los siguientes requisitos en original y dos copias dentro de los 5 día hábiles siguientes a las firmas del contrato: 1). Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal 2). Rut de la entidad 3). Documentos que acredite la existencia y representación legal de la entidad, 4). Certificado de cuenta bancaria, 5). Certificado de parafiscales, si está obligado a ello 5). Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales 9). Propuesta 10). Los demás exigidos por el Contratante **CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, dos (02) días del mes de Diciembre del año 2019.

YARY VIVIANA MORENO HEREDIA	**SEGUNDO MARCIAL NOGUERA**
Representante legal – Corporación Dejando Huella del Oriente	Representante legal- Asociación INTY QUILLA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO 026 DE 2019, CELEBRADO ENTRE **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA** Y LA CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

CONTRATISTA		CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE. NIT 901.034.606-8 RL: YARY VIVIANA MORENO HEREDIA C.C 1.113.778.696		
SUPERVISOR O INTERVENTOR		SEGUNDO MARCIAL NOGUERA		
OBJETO DEL CONTRATO		**CONTRIBUIR A REDUCIR LA SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA CON EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMIA Y SOBERANIA ALIMENTARIA EN 14 RESGUARDOS DE LA MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS PUERTO CONCORDIA Y URIBE, POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS.**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($734.794.115.00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN		SIETE (06) MESES		
FECHA		02 DE DICIEMBRE DE 2019		
MODIFICACIONES				
CESIÓN:		**N.A**	**FECHA:**	
ADICIONAL EN VALOR:		**N.A**	**FECHA:**	
PRORROGA	**No.**	**N.A**	**FECHA:**	
SUSPENSION	**No.**	**FECHA:N.A**	**REINICIO:**	
FECHA DE TERMINACIÓN:		01 DE JUNIO DE 2020		

Entre los suscritos, **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.254.419, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte, por otra parte **SEGUNDO MARCIAL NOGUERA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.254.419, en calidad de SUPERVISOR DELEGADO, y de otra, **LA CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE,** identificada NIT número 901.034.606-8, quien para efectos del presente convenio interadministrativo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del convenio 026 de 2019, previa las consideraciones:

1) Que el día 02 del mes de DICIEMBRE del año 2019, las partes arriba descritas suscribieron el convenio No. 026 de fecha 2019.
2) Finalizado el tiempo programado para la ejecución del Contrato arriba descrito, suscribieron en la fecha 01 de JUNIO 2020 el Acta de finalización y de esta forma se declaró la terminación de la ejecución del acto contractual.
3) A continuación se registra la trazabilidad de la ejecución financiera del contrato:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO 026 DE 2019, CELEBRADO ENTRE **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA** Y LA CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

CONCEPTO	**No. Comprobante de egreso**	**Valor**	**Periodo De pago** (aplica para mensualidades)	**Porcentaje de ejecución**
Anticipo		N/A	N/A	N/A
Primer pago		$367.397.057	N/A	50%
Pago final		$367.397.057	N/A	50%
Valor ejecutado		$734.794.115.00	N/A	100%
Valor no ejecutado		N/A	N/A	N/A
Sumatoria. Valor ejecutado + valor no ejecutado		N/A	N/A	N/A

5) Frente a la ejecución del presente contrato, el supervisor presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO:		$734.794.115.00
(+) ADICIONES AL CONTRATO	N/A	N/A
(+) VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES	N/A	N/A
VALOR PAGADO ANTICIPO	N/A	N/A
Otros Pagos Parciales Efectuados Al Contratista	**$367.397.057**	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$367.397.057**	
(-) VALOR NO EJECUTADO SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	N/A	N/A
SUMAS IGUALES	$734.794.115.00	$734.794.115.00

6) El contratista y superviso, informan que, durante la ejecución del contrato, se hicieron los correspondientes aportes al Sistema de Seguridad Social Integral SGSSS y prueba de ello se encuentra en certificación expedida por el contador de la entidad y paz y salvo de ICBF, SENA y caja de compensación familiar incorporadas en los informes del contratista.

En la presente Acta de liquidación se concluye que el contrato obtuvo una ejecución física del 100 % y una ejecución financiera por valor de $ 734.794.115.00correspondiente al 100%, quedando un saldo a favor del contratista por valor de $367.397.057.

Por lo anteriormente descrito, se conviene en liquidar por mutuo acuerdo el convenio No. 026 de 2019.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO 026 DE 2019, CELEBRADO ENTRE **LA ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES INDIGENAS INTY-QUILLA** Y LA CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA	R.L. YARY VIVIANA MORENO HEREDIA **LA CORPORACION DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE**
Representante Legal	**Contratista**